## VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha 28 de Noviembre de 1997, por el cual el Señor CAMPANARI RICARDO ANTONIO DNI Nº 12.948.852, aceptaban lo establecido en la Ordenanza Plan de viviendas FOVICOR,, y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. CAMPANARI quiere obtener un crédito en la Mutual de las Comunidades para poder terminar la vivienda que se le entregó, y

Que el Señor Campanari adeuda Obra de Cordón Cuneta por \$ 2088,83

Que con el préstamo que se le otorgue, al Señor Campanari cancelará el monto mencionado anteriormente,

## POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE

### DE GENERAL DEHEZA

### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### SANCIONA CON FUERZA DE:

# ORDENANZA Nº 2116/11

- Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendenta Municipal Dra.. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 19 Manzana 174, ubicado en calle España Nº 466 Bº Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor CAMPANARI RICARDO ANTONIO, DNI Nº 12.948.852.
- Art. 2°.- La Mutual de las Comunidades deberá retener del préstamo que se otorgue al Sr. CAMPANARI el monto de pesos dos mil ochenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$ 2.088,83) correspondientes a Obra Cordón Cuneta adeudado.
- <u>Art. 3º.-</u>Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el Señor Campanari Ricardo Antonio.
- Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Patricia Molina
Secretaria Concelo Delliberante

Dpto.
Juárez Celman
Córdoba

CENERAL DEHELA

MIGUEL VIOLENTE PERRERO PRESIDENTE Concejo Deliberante Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil once.-

